

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2010**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **30 de diciembre de 2010**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE**

D. Jerónimo Antonio Trujillo Durán  
D<sup>a</sup>. Esperanza Moreno Bañuelos  
D<sup>a</sup>. Estrella Giráldez Villalba  
D. José Luis Prieto Jiménez  
D. Diego Ramos Sánchez  
D. Ángel Díaz Crujera  
D<sup>a</sup> Luisa María Leonor Rojo García  
D. Laureano Conde García  
D<sup>a</sup> María del Pilar Guerra Merchán  
D. Ángel Javier Fernández de Osso Jaureguizar

**GRUPO MUNICIPAL DEL PP**

D<sup>a</sup>. Dolores Rodríguez López  
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera  
D<sup>a</sup>. María Concepción Navarro de Rivas  
D. Joaquín Ruiz Vázquez  
D. Juan de la Rosa Bonsón  
D<sup>a</sup> María Elena Castro Aljama

**GRUPO MUNICIPAL DEL PA**

D. José Antonio González Vela  
D<sup>a</sup> Rosario Gordillo Vázquez

**GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA**

D. José Manuel Boix Fernández  
D. Ángel Marcos Rodríguez

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. ***Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de octubre, 9 de noviembre y 26 de noviembre de 2010.***
2. ***Reconocimiento a funcionarios y trabajadores tras 25 años de servicio o que pasan a la jubilación.***
3. ***Reconocimiento a personas y entidades por su labor en pro de la ciudad.***
4. ***Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.***
5. ***Modificación del convenio de recaudación existente entre el Ayuntamiento y Solgest.***
6. ***Modificación del convenio de colaboración entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y este Ayuntamiento para la construcción de una nueva casa cuartel de la Guardia Civil en Mairena del Aljarafe.***
7. ***Designación de Juez de Paz.***
8. ***Solicitud de compatibilidad laboral presentada por la trabajadora D<sup>a</sup> María Teresa Peris Baben.***
9. ***Afectación de los ahorros procedentes de la reducción de los gastos de personal derivados de la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, al saneamiento del remanente de Tesorería derivado de la última liquidación.***
10. ***Aprobación provisional de la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.***
11. ***Aprobación definitiva de la Innovación Cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.***
12. ***Solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda tramitación de la declaración de Mairena del Aljarafe como municipio de rehabilitación autonómica***
13. ***Urgencias.***
  - 13.1. ***Moción del PA solicitando la creación de una campaña de ayuda para los maireneros que lo necesiten.***
14. ***Interpelaciones, ruegos y preguntas.***

**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE, 9 DE NOVIEMBRE Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

Se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer a las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días **29 de octubre, 9 de noviembre y 26 de noviembre de 2010.**

No habiendo ninguna consideración, **se aprueban dichas actas** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

## **2º) RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES TRAS 25 AÑOS DE SERVICIO O QUE PASAN A LA JUBILACIÓN.**

Se conoce propuesta de funcionarios y trabajadores a homenajear el próximo día 23 de enero de 2011 con motivo de la festividad de San Ildefonso, por su aportación tras 25 años de servicio en el Ayuntamiento, o por pasar durante 2011 a la jubilación, y que son los siguientes:

- 25 años de servicio:
  - Antonio Navarro González (electricista)
  
- Jubilados en 2011:
  - Carmen Martín Vela (Peón limpieza edificios)
  - Gregorio Vela Vela (Oficial 1ª)
  - Fernanda Vázquez Acevedo (Jefa Negociado Secretaría)
  - Antonio Gavilán Calero (Conseje Colegio Guadalquivir)
  - Rosalino Vela Ortega (Encargado)
  - Juan Luis García Caro (Encargado)

**La Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **acordó** hacer un reconocimiento a estos trabajadores el próximo 23 de enero de 2011 con motivo de la festividad de San Ildefonso, patrón de la localidad.

## **3º) RECONOCIMIENTO A PERSONAS Y ENTIDADES POR SU LABOR EN PRO DE LA CIUDAD.**

Se conoce expediente de personas y entidades a homenajear el próximo día 23 de enero de 2011, con motivo de la festividad de San Ildefonso, y que son las siguientes:

- José Luis Domínguez Bolaños: Se distingue a este mairenero de manera individual y personalizada la intención y el hecho de llevar el nombre de Mairena del Aljarafe a países de todo el mundo gracias al éxito de los deportistas que él prepara y que tan exitosamente han participado en campeonatos internacionales de Kung Fu.
  
- Mercedes Antúnez Carrasco: Se le reconoce su labor como directora del Centro asistencial "Mater et Magistra" para personas discapacitadas. Por los años que lleva trabajando en favor de los derechos y la calidad de vida de este colectivo, que necesita tanto del esfuerzo y trabajo del sector público como de la iniciativa privada de personas que, como ella, han tenido claro el motivo de su dedicación profesional y personal: aquellos que necesitan nuestro apoyo.

- Grupo Joven Asociación Casco Antiguo por el proyecto Burbujas de Ilusión: Se distingue a este grupo de jóvenes que se han involucrado de forma responsable, consiguiendo conectar a los más pequeños de cada rincón del mundo para trabajar por los valores que de verdad importan: la paz, la solidaridad, el hermanamiento sin fronteras y sin lucros. A fin de colaborar por una sociedad mejor.
- Francisco Manuel Vela Sánchez, Liconsur: Se reconoce a este empresario, Francisco Manuel Vela Sánchez, empresario de Mairena del Aljarafe, nacido en el año 1966, presidente del grupo LICONSUR, S.L., al frente de un grupo de empresas que mantiene a más de doscientas familias en los tiempos que corren.  
En la actualidad colabora con diversas asociaciones que luchan contra la pobreza a nivel provincial y participa en proyectos de colaboración con países del tercer mundo.
- Fermín Domínguez Martín, Se distingue a este empresario de Mairena afincado en Lepanto que regenta, el de todos conocidos, establecimiento Mesón Serrano, donde un día decidió montar su restaurante para ofrecer a sus propios vecinos un servicio de calidad sin salir de su barrio, lo que le ha convertido ya en todo un referente.
- Antonio Morera y Vallejo: Se reconoce a este empresario y abogado mairenero de éxito por los más de treinta años al frente de un bufete profesional tan reconocido en toda la provincia de Sevilla.
- Peña Flamenca Lepanto: Se distingue a esta entidad cultural por toda su labor de promover el arte flamenco, en una institución que hoy es unánimemente reconocida por los cantaores y cantaoras de mayor calado en el panorama flamenco.  
Desde ahí se han promovido de certámenes de cante y toque, haciendo de Mairena una de las sedes provinciales del flamenco, contribuyendo a lo que este arte significa hoy en el mundo, considerado ya bien inmaterial de la humanidad.
- Manuel Castillo García: Se reconoce a este empresario autónomo que el año 76 decidió montar una carpintería en el Casco Antiguo y, posteriormente, una ferretería donde él y sus hijos trabaja. Pero se destaca principalmente por la fundación de la U.D. Mairena con la colaboración de Pepillo, el Negui, Manuel, Joselito 'El Ché' y Salado. Después de muchas gestiones consiguen los terrenos del campo de fútbol, hoy polideportivo Francisco León.
- JuanRuiz Acevedo "El barbero": Se reconoce a este mairenero que ha ejercido su profesión en nuestra localidad desde siempre y que ya, por su edad está jubilado, es recordado por varias generaciones de maireneros como un a persona buena, conversadora y amena. Niños y adultos han pasado por su barbería y además de un buen pelado se han llevado una buena historia para recordar de las gentes de Mairena.

- Luis Perejón Estrada: Nacido en el año 1931. Encargado y responsable del almacén de aceitunas de D. Pedro Lissen desde el año 1945 pasando a desempeñar el mismo cargo cuando la empresa pasa a ser propiedad del Sr. Villamarín, llegando a desempeñar el cargo de máximo responsable hasta el año 1985.

Además ha compaginado su labor en el almacén con la de empresario, regentando uno de los negocios con más solera de nuestro pueblo.

Luis fue durante veintidós años primer Secretario de la Hermandad de Nuestra Sra. del Rosario, siendo posteriormente Hermano Mayor durante dieciséis años. En la actualidad es Hermano Honorario de dicha hermandad.

- Manuel Bejarano Toro: Nacido en el año 1936.

Jefe de almacén durante más de treinta años en la Maestranza Aérea de Sevilla, siendo condecorado en su día con la Cruz al Mérito Aeronáutico con distintivo blanco por el Ejército del Aire.

Manuel fue Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes durante veinte años, y en la actualidad es Hermano Mayor Honorario en dicha hermandad.

- Joaquín Gaviño Colchero: Nacido en Mairena del Aljarafe en 1951.

Ha estado ligado siempre a la Hermandad Sacramental de Ntra. Sra. de las Mercedes, de la que es hermano desde niño.

Durante gran parte de su vida ha formado parte de distintas Junta de Gobierno, desempeñando los cargos de Secretario, Mayordomo y los últimos 11 como Hermano Mayor.

Desde hace unos años es Hermano Mayor Honorario de dicha hermandad.

Hablar de estas tres últimas personas es hablar de la historia viva de Mairena.

Ellos son el nexo de unión vivo entre la Mairena del Siglo XX, de las calles adoquinadas y de albero, con la Mairena del Siglo XXI.

Estas personas, desde sus respectivos cargos, han ayudado a vertebrar una Mairena tal y como se conoce hoy en día. No se podría concebir Mairena sin sus Hermandades, y ellos con su sacrificio y dedicación han puesto su grano de arena para que éstas sean ese vínculo histórico de nuestro pueblo.

Es por ello por lo que creemos que nuestro Ayuntamiento debe tener en cuenta a estos 3 insignes maireneros, que de forma desinteresada han trabajado por hacer una Mairena mejor, y han luchado por difundir la cultura y las tradiciones de nuestro pueblo, sacrificando horas de su tiempo para ello.

Fruto de este trabajo desarrollado en el pasado, hoy vemos como nuestras Hermandades son santo y seña en la sociedad mairenera, claro ejemplo de servicio hacia los demás, y motores sociales que desarrollan una actividad social, cultural y, porqué no decirlo, religiosa, que involucra a un amplio sector de la sociedad de Mairena.

**La Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **acordó** hacer un reconocimiento a estas personas y entidades el próximo 23 de enero de 2011 con motivo de la festividad de San Ildefonso, patrón de la localidad.

#### **4º) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.**

Se conoce propuesta de modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en orden a la adaptación de los mismos a las previsiones de la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía.

No produciéndose debate, **la Corporación**, con el voto favorable de los 11 miembros del PSOE, los votos en contra de los 2 miembros de IULV, y la abstención de los 6 miembros del PP y los 2 del PA, **aprobó** lo siguiente:

La entrada en vigor de la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010 de 30 de Julio, establece un nuevo ámbito de distribución de competencias en cuanto al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano, verificando una distinción entre aquellas correspondientes a los servicios en alta o supramunicipales de la distribución en baja o local atribuyendo las competencias en cuanto a la gestión de los primeros a los Sistemas Supramunicipales del Agua, que son conformes a la citada Ley de Entidades Públicas de base asociativa.

La Mancomunidad de Municipios del aljarafe como Entidad Asociativa Municipal, en orden a mantener como hasta ahora el mismo ámbito de gestión de los servicios a su cargo, tanto en lo que se refiere a supramunicipales como locales, ha de constituirse en Entidad Supramunicipal del Agua, y por ello incorporar a sus Estatutos las previsiones de la citada Ley para el ejercicio de las competencias derivadas de esta nueva calificación institucional, lo que supone incorporar a los Estatutos una delimitación de su objeto acorde con la que respecto al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano establece la Ley; las competencias precisas para la gestión supramunicipal y local de los servicios; las garantías para la prestación eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios así como la creación de un órgano de participación de los usuarios del Ciclo Integral del Agua en la Comarca.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad en relación con el Artículo 74 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Ratificar la decisión adoptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en su sesión del pasado día 10 de Diciembre de 2010, en orden a la adaptación de sus Estatutos a la Ley, 9/2010, conforme al texto literal que se transcribe a continuación:

“ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO 1º.- Bajo la denominación de Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, se constituyó a iniciativa de los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Espartinas, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal, con el Patronato de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la denominación inicial de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a la que posteriormente se han incorporado los Municipios de Aznalcóllar, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Gerena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, La Algaba, Pilas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce y Villamanrique de la Condesa.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como Entidad Local de Cooperación Territorial, tiene personalidad y plena capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de su objeto; rigiéndose por lo dispuesto en los presentes Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que los desarrollen y, en lo no previsto en ellos, por el Ordenamiento Jurídico regulador del Régimen Local.

ARTICULO 2º.- El domicilio de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe radica en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), C/ Alegría núm. 12, pudiendo organizar y abrir delegaciones en las fechas y lugares que decida su Comisión Gestora. Igualmente podrá modificar dicho domicilio siempre que sea dentro del ámbito territorial de los Municipios en ella integrados, con el voto favorable de dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese órgano

ARTÍCULO 3º.- La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tiene como fin la prestación en común en el ámbito territorial de los Municipios expresados en el artículo 1º y de los que posteriormente se adhieran, los servicios que a seguido se detallan:

- 1º) La ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios del Ciclo Integral del Agua de uso urbano, que incluye:
  - El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento de depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
  - El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
  - El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
  - La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
  - La regeneración o reutilización, en su caso, del agua residual depurada.
- 2º) La conservación, administración, construcción, mejora y ampliación de las instalaciones comarcales o municipales adscritas a los servicios relacionados en el numeral 1º precedente.
- 3º) El establecimiento, organización y prestación de un servicio público de transportes de viajeros entre los Municipios Mancomunados.
- 4º) Conservación, administración, mejora y ampliación de las instalaciones de alumbrado público de los Municipios Mancomunados.
- 5º) El establecimiento, organización y gestión de un Parque de Maquinaria de Obras Públicas y limpieza de

vías municipales.

- 6º) El establecimiento, organización, gestión, prestación y control de los servicios medioambientales que acuerden la Comisión Gestora
- 7º) Cualesquiera otros servicios que acuerde la Comisión Gestora, ratifiquen cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados.

La asunción efectiva de los servicios relacionados en los ordinales 3º y siguientes será acordada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quién resolverá en cada caso sobre el modo de gestión más adecuado, dentro de las alternativas señaladas en el Ordenamiento Jurídico aplicable de entre las formas de gestión directa, con el voto favorable de dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese órgano.

Para que la Comisión Gestora adopte acuerdo sobre la prestación efectiva de un nuevo servicio o la incorporación a los que efectivamente se presten de un nuevo municipio, se requerirá que, con anterioridad al mismo, se emita informe favorable por las Jefaturas competentes de cada Servicio o en su defecto, por aquellos técnicos que la propia Comisión Gestora determine, sobre la viabilidad de la prestación de dichos servicios en las mismas condiciones y nivel de prestación a todas las poblaciones mancomunadas, si es nuevo servicio, y sin merma en las condiciones y nivel e prestación existentes en el servicio mancomunado, en el caso de nuevas incorporaciones, atendiendo a criterios de índole Técnica, Jurídica y Económica.

La prestación de los servicios correspondientes al Ciclo Integral del Agua indicados en los numerales 1º y 2º precedentes, se gestionarán a través de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), como Órgano de Gestión Directa, con forma de Sociedad Mercantil, de la Mancomunidad, con su actual denominación o con la que en su caso adopte los órganos societarios de la misma.

Desde el momento que la Mancomunidad asume la gestión de cualquiera de los servicios relacionados en el objeto de la misma, prestará los mismos como propios, ejerciendo las competencias y potestades que para el desarrollo del citado objeto fueren precisas de las establecidas en este artículo, subrogándose en la posición que los municipios incorporados a la misma tuviesen sobre los Bienes y Derechos afectos a la prestación de los mismos.

Así pues, para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad concretados en el objeto conforme a este artículo, la misma dispondrá de las siguientes potestades y prerrogativas:

- De autoorganización y reglamentación de los servicios.
- Tributaria y financiera respecto del establecimiento, aplicación y cobro, según en cada caso corresponda, para la autofinanciación de los servicios.
- De programación y/o planificación.
- De recuperación de oficio de sus bienes.
- De presunción de legalidad, legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- De revisión de oficio de sus acuerdos y actos.
- De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes para las Entidades Locales, con las prelación, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a los créditos de la misma.
- La potestad expropiatoria que se ejercitará por el Municipio Mancomunado, en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de ser objeto de la misma.

En razón al fin de la Mancomunidad, como Entidad Local de Cooperación Territorial, que gestiona como propios servicios de competencia municipal, la misma, respecto a las actividades correspondientes al ejercicio de su objeto, tendrá, respecto de los Municipios Mancomunados, igual consideración y beneficios que si dichas actividades las desarrollase el propio Ayuntamiento.

ARTICULO 4º.- La duración de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe es indefinida, habiendo dado comienzo a sus actividades, con la anterior denominación de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a partir de la fecha del acta de su constitución, que tuvo lugar el día 22 de Marzo de 1.971.

#### CAPITULO II: RECURSOS ECONOMICOS.



ARTICULO 5º.- Los recursos económicos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe serán los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de carácter público.
- c) Tasas, precios públicos, tarifas y cánones relacionados con la prestación de servicios o sus actividades complementarias o accesorias.
- d) Subvenciones.
- e) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios asumidos por la Entidad.
- f) Los procedentes de operaciones de créditos.
- g) Multas y sanciones.
- h) Aportaciones complementarias que, para cada ejercicio económico, fije la Comisión Gestora a cada una de las Entidades Mancomunadas sobre la base, siempre, de la fórmula de reparto por coeficientes representativos del número de votos en la Comisión Gestora.
  - La exacción de los beneficios y recargos de los apartados B) y C) del Decreto de 1º de Febrero de 1.952, a los efectos que tal disposición señale.
  - Cualquier otro recurso que se establezca de forma genérica a las Entidades Locales, o de forma concreta a la Mancomunidad, ya sea por Disposición Legal o asignación reglada de otro Organismo.

Los compromisos económicos de las Entidades Mancomunadas con la Mancomunidad tendrán la consideración de obligatorias y preferentes para aquéllos, debiéndose verificar en la forma, cuantía y plazo que determine la Comisión Gestora, pudiendo aquélla ejercitar ante los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cantidades que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de las Entidades Mancomunadas, a fin de que sean entregadas a la Mancomunidad, a cuyo efecto las mismas autorizan expresamente a la Mancomunidad.

### CAPITULO III: ORGANOS DE LA MANCOMUNIDAD.

ARTICULO 6º.- La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá como Órganos de Gobierno y Administración, la Comisión Gestora y el Presidente de la Mancomunidad, los cuales, dentro del ámbito funcional que el artículo 2º establece, asumirán las respectivas competencias que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Pleno y al Presidente de la Diputación.

ARTICULO 7º.- La Comisión Gestora estará integrada por un Concejal representante de cada uno de los Municipios Mancomunados, designado por el respectivo Ayuntamiento para dicho fin, por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegare, y otro miembro más de la misma.

ARTICULO 8º.- Dicha Comisión Gestora tendrá como Presidente al de la Excmo. Diputación Provincial o miembro de la misma en quién aquél delegare; y como Vicepresidente el Concejal que la Comisión Gestora elijere entre los componentes de ella.

ARTICULO 9º.- Desempeñarán los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de la Mancomunidad, funcionarios con tal titulación dentro de la Administración Local.

ARTICULO 10º.- La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria cada dos meses y, con carácter extraordinario, siempre que lo decida la Presidencia o lo solicite un tercio de sus miembros.

La Comisión Gestora, se reorganizará dentro del mes siguiente a la fecha en que se constituyan nuevas Corporaciones Municipales.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio señalado en el artículo 2º, o en cualquiera de las sedes de los Ayuntamientos Mancomunados o de las Entidades u Organismos dependientes de la Mancomunidad, tal como se fije en la citación de cada sesión.

ARTICULO 11º.- Para celebrar sesión la Comisión Gestora, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus componentes; en segunda convocatoria podrá celebrar sesión, en el plazo que

se establezca en la convocatoria de la primera, mediante la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo que los presentes Estatutos establezcan una mayoría cualificada, como en los supuestos de modificación de los propios estatutos, liquidación de la Mancomunidad, separación e incorporación de nuevos municipios, y de establecimiento del modo de gestión de los servicios; requiriendo aquellos acuerdos que supongan la cesión o delegación de competencias o potestades de la Mancomunidad la misma mayoría cualificada que la modificación de Estatutos y su régimen de ratificación municipal.

Cada uno de los Municipios Mancomunados dispondrán de tantos votos como unidades de millar de habitantes figuren en el padrón municipal que sirva de base para determinar el número de Concejales de la inmediata anterior Elecciones Locales; a este respecto, las fracciones de millar se computarán con el valor de un voto; la revisión del número de votos que corresponde a cada miembro mancomunado, deberá practicarse en la primera Comisión Gestora que se celebre después de constituida las nuevas Corporaciones, como consecuencia de las Elecciones Municipales.

La Diputación Provincial, dispondrá de un número de votos igual al doble del municipio de mayor población de hecho de los mancomunados.

El régimen de asignación de votos anterior no podrá suponer el que un miembro de la Mancomunidad obtenga el control de la misma, por lo que ninguno podrá disponer de más de 25 % de los votos de la Comisión Gestora.

A efecto indiciario, figura como Anexo a estos Estatutos, los votos de los Ayuntamientos en el período 2007-2011.

Cuando la Comisión Gestora debata a someta a su consideración asuntos relacionados con servicios concretos y específicos, a la misma solo serán convocados aquellos Municipios que reciban los mismos a través de la Mancomunidad.

ARTICULO 12º.- Corresponde al Presidente de la Mancomunidad el ejercicio de cuantas competencias no se encuentren atribuidas a la Comisión Gestora, sin perjuicio de que aquél, apreciadas libremente las circunstancias concurrentes, decida someterla a la consideración y resolución de la expresada Comisión.

#### CAPITULO IV: ADMINISTRACION ECONOMICA.

ARTICULO 13º.- Los ejercicios económicos de la Mancomunidad coincidirán con años naturales, si bien el primero empezará en la fecha de su constitución, finalizando el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTICULO 14º.- Su administración económica se atemperará a un Presupuesto Ordinario, elaborado para cada ejercicio.

ARTICULO 15º.- Se tramitarán y aprobarán los Presupuestos de Inversiones que procediesen, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO 16º.- Las Entidades Mancomunadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos Ordinarios, aquellos aportes que, a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos de la Mancomunidad.

#### CAPITULO V: MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 17º.- La modificación de los presentes Estatutos, requiere el acuerdo, de la Comisión Gestora, por mayoría absoluta, y la ratificación de cada una de las Corporaciones Locales miembros de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

La modificación requerirá el sometimiento a información pública por el plazo de un mes y audiencia a la Diputación Provincial para que informe dentro de ese mismo plazo, considerándose afirmativo en caso de su emisión en ese plazo.

La modificación estatutaria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se comunicará

a la Consejería competente en Régimen Local.

En el supuesto de que la modificación de Estatutos consistiese en el cambio de domicilio o de denominación, el acuerdo se adoptará por dos tercios del número total de votos de posible emisión en la Comisión Gestora, no requiriendo ratificación de los plenos de las Entidades miembros de la Mancomunidad.

ARTICULO 18º.- Si la modificación estatutaria tuviese como objeto la segregación de la Mancomunidad de uno o varios Ayuntamientos de los que la constituyen, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni aún de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo plenamente a la Mancomunidad como tal.

La solicitud de separación deberá ser acordada por el Pleno del Municipio que la interese con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y aceptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, por mayoría absoluta, cumplidas previamente las condiciones establecidas en este artículo.

Para la separación de la Mancomunidad o de los servicios prestados por ésta de cualquiera de los municipios que la integran, será necesario que dicho Ayuntamiento satisfaga previamente: a) Las deudas y obligaciones que hubiera contraído individualmente con la Mancomunidad y su Sociedad de gestión y las asumidas por éstas en su beneficio exclusivo. b) La parte proporcional que le corresponda de las deudas y obligaciones contraídas por la Mancomunidad y su Sociedad para los servicios mancomunados y del coste anual de personal de dichas entidades dividido por el interés legal del dinero; calculadas ambas en función al porcentaje que suponga la población empadronada en dicho municipio sobre la total servida por la Mancomunidad. c) El importe de las inversiones y mejoras relacionadas con los servicios prestados en el municipio, una vez deducidas las amortizaciones financieras calculadas en función al método francés, sus períodos de amortización contable y el mencionado tipo de interés.

#### CAPITULO VI: DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 19º.- La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe se disolverá solamente en el caso de resultar inviable el cumplimiento de todos los objetivos señalados en el artículo 3º, conforme al informe conjunto que emitan dos Expertos independientes designados por unanimidad por la Comisión Gestora.

ARTICULO 20º.- La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Gestora, ratificado por la mayoría absoluta de las Entidades Mancomunadas, adoptados por el mismo quórum.

Si no se dispusiese del informe contemplado en el artículo precedente, o no fuese favorable a la disolución, la misma, de llevarse a cabo, requerirá acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado por dos tercios del número total de votos de posible emisión de ese órgano, ratificado por todas las Entidades Mancomunadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

ARTICULO 21º.- En el supuesto de disolución se procederá a la liquidación de la Mancomunidad. Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Mancomunidad, pasarán a ser automáticamente de la propiedad del Municipio en cuyo término radique, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Gestora, con el quórum de votación expresado en los artículos anteriores, adoptará los acuerdos pertinentes.

Cumplidos los trámites establecidos en este artículo y los dos precedentes, se procederá a comunicar la disolución y liquidación a la Consejería competente en materia de Régimen Local, así como publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), momento a partir del cual se producirá los efectos de dicha extinción.

#### CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Podrán adherirse a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe aquellos Municipios de la Provincia de Sevilla a quienes interese y lo soliciten de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quién habrá de resolver al respecto, garantizando la prestación, eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios objeto de la

*Mancomunidad, velando por la aplicación homogénea de las Normativas Técnicas y de los Estándares Técnicos de prestación de dichos servicios.*

*El acuerdo de adhesión del Municipio habrá de incluir el de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad y se adoptará por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, y la aceptación por la Comisión Gestora de la Mancomunidad con el mismo quórum, previo el informe favorable a que se refiere el párrafo 4º del artículo 3 de estos estatutos, que establecerá las medidas precisas para prestar los servicios a ese nuevo municipio en las mismas condiciones y nivel de prestación que al resto de las poblaciones mancomunadas, entre las cuales se concretarán las correspondientes a la garantía de ejecución de las Instalaciones Generales para la Prestación de los Servicios a esa población, y la financiación, a cargo de su Ayuntamiento, de las obligaciones y deudas contraídas con anterioridad a la incorporación al servicio mancomunado.*

*En caso de acuerdo favorable a la adhesión, se someterá a los mismos trámites que estos Estatutos establecen para la modificación estatutaria, excepto el de ratificación por los Plenos de las Entidades Mancomunadas; procediéndose posteriormente a su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y comunicación a la Consejería competente sobre Régimen Local.*

TERCERA.- *Para hacer efectiva la participación activa de los usuarios en la gestión del Ciclo Integral del Agua, se crea un Órgano de Participación formado por: dos Representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más implantadas en la Comarca, dos Representantes de los Sindicatos mayoritarios, dos Representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas, dos Representantes de Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente y otros Agentes Sociales, un Representante de la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de agua, tres Representantes de la propia Comisión Gestora de la Mancomunidad, dos Representantes del Consejo de Administración de Aljarafe, el Presidente, el Vicepresidente de la Mancomunidad, el Vicepresidente del Consejo de Administración de Aljarafe y el Director-Gerente de esa Empresa.*

*Dicho Órgano de Participación tendrá el carácter de consultivo y no decisorio encaminado a la participación social en la gestión de los servicios; Órgano en el que se debatirán aquellas cuestiones que tengan relación con la gestión de los servicios y que queden determinadas en razón de la propuesta, de al menos, de un tercio de sus componentes; emitiendo informe y/o conclusiones en el plazo de diez días desde su convocatoria; informe y conclusiones no vinculantes respecto de los acuerdos que adopte la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.*

CUARTA.- *En razón al objeto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, y más concretamente el apartado 1º y 2º del artículo 3º de estos Estatutos, en relación con el apartado 25 del artículo 4 de la Ley 9/2010 de 30 de Julio de Aguas para Andalucía, la misma tendrá la consideración de Entidad Supramunicipal del Agua, a los efectos de lo establecido en el artículo 14 de dicho Texto Normativo, por lo que las potestades y competencias reflejadas en el artículo 3º citado de estos Estatutos, serán efectivas para el ejercicio de las competencias que establece el apartado 3 del citado precepto normativo.*

#### ANEXO

*A los efectos indiciarios que señala el artículo 11 de estos Estatutos, los votos de las Entidades Mancomunadas en el período 2007-2011 son los que se relacionan a continuación:*

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Votos</b>
<i>Albaida del Aljarafe</i>	<i>3</i>
<i>Almensilla</i>	<i>5</i>
<i>Aznalcázar</i>	<i>4</i>
<i>Aznalcóllar</i>	<i>7</i>
<i>Benacazón</i>	<i>6</i>
<i>Bollullos de la Mitación</i>	<i>8</i>

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Votos</b>
<i>Bormujos</i>	16
<i>Camas</i>	26
<i>Carrión de los Céspedes</i>	3
<i>Castilleja de la Cuesta</i>	17
<i>Castilleja de Guzmán</i>	3
<i>Castilleja del Campo</i>	1
<i>Coria del Río</i>	27
<i>Espartinas</i>	10
<i>Gelves</i>	9
<i>Gerena</i>	6
<i>Gines</i>	13
<i>Huévar del Aljarafe</i>	3
<i>Isla Mayor</i>	6
<i>La Algaba</i>	14
<i>Mairena del Aljarafe</i>	40
<i>Olivares</i>	9
<i>Palomares del Río</i>	6
<i>Pilas</i>	13
<i>Puebla del Río</i>	12
<i>Salteras</i>	5
<i>San Juan de Aznalfarache</i>	21
<i>Sanlúcar la Mayor</i>	12
<i>Santiponce</i>	8
<i>Tomares</i>	21
<i>Umbrete</i>	7
<i>Valencina de la Concepción</i>	8
<i>Villamanrique de la Condesa</i>	4
<i>Villanueva del Ariscal</i>	6
<i>Diputación Provincial</i>	80

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe mediante certificación comprensiva del mismo, y de la propuesta de adaptación de

Estatutos ratificada.

**5º) MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE RECAUDACIÓN EXISTENTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SOLGEST.**

Se conoce propuesta de modificación del convenio de recaudación existente entre este Ayuntamiento y SOLGEST.

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, pregunta qué porcentaje obtiene hasta ahora SOLGEST en la recaudación voluntaria que ahora se propone establecer en 6,5%.

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, interviene a continuación.  
*"Habláis que hay que equilibrar las cuentas, pero lo que no sabemos es a qué es debido el aumento del gasto. Pedimos por favor que nos informéis."*

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. Boix que el Sr. Gerente de SOLGEST habló en el Consejo de la sociedad de un incremento de 90 o 100.000 euros, dependiendo de la recaudación voluntaria.

*"Incluso comentó que al principio estaba el convenio en más de un 8%, y luego se fue bajando."*

*Y respecto a la pregunta del Sr. González Vela, estableció el Sr. Gerente que con las necesidades que había con el tema ejecutivo y las actuaciones que había que hacer, lo que no quería era que la sociedad entrase en pérdidas."*

*El último balance de la sociedad fue de 1.000 ó 2.000 euros en positivo, por lo que él decía que se equilibrase para que la sociedad no entrase en pérdidas."*

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

SOLGEST (Sociedad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe) comienza su actividad en el ejercicio 1997, con el fin de gestionar los servicios de liquidación, inspección y recaudación de tributos que corresponda recibir al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Para poder llevar a cabo estas gestiones existe en vigor un convenio de colaboración entre ambas partes, y a lo largo de la existencia de dichas relaciones las modificaciones del mismo han sido a la baja con el objetivo de no propiciar beneficios contables por parte de SOLGEST.

Con el paso de los años, el mantenimiento de los gastos se hace en ocasiones difícil, sabiendo que el aumento del coste de la sociedad, tanto los referidos a costes corrientes como a otros menos habituales, tienen una inercia al alza. Por otra parte, la modificación que se pretende también puede venir a armonizar los precios aplicables al citado convenio con los vigentes en el mercado.

Con esta propuesta se reduce por tanto la posibilidad de contingencias fiscales al acomodarse los precios a los vigentes en el mercado, toda vez que como se ha comentado, los precios propuestos están en la línea de los que actualmente rigen con otras entidades.

Al tener SOLGEST una vocación de servicio público alejada del ánimo de lucro, hay que señalar que en el futuro cualquier modificación del mencionado convenio de colaboración debería mantener el equilibrio entre la minimización del resultado contable y los precios vigentes en cada momento en el mercado.

El motivo principal de modificar la Estipulación Tercera del convenio de recaudación existente entre SOLGEST y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es proporcionar los ingresos adecuados para la financiación de los servicios que se están prestando a los ciudadanos, de forma que se asegure el grado de eficiencia, eficacia y calidad de los mismos.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Modificar la Estipulación Tercera del citado convenio de colaboración entre SOLGEST y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, quedando la nueva redacción como sigue:

*"ESTIPULACIONES*

*TERCERA. Precio por la prestación de la colaboración.*

*La Sociedad de Gestión Tributaria, en función de la labor de colaboración que le presta al Ayuntamiento, percibirá un precio por la misma, el cual se terminará de la siguiente forma:*

- *1% del cargo líquido*
- *6,5% de lo cobrado en vía voluntaria*
- *8% del total recaudado por el resto de los ingresos no voluntarios."*

**6º) MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MAIRENA DEL ALJARAFE.**

Durante este punto se ausenta la **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista.

Se conoce oficio enviado por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado relativo a la modificación del protocolo que se encuentra actualmente en tramitación entre este organismo y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que su grupo ya se ha manifestado en contra del acuerdo de alquiler que se ha promovido en la zona del hotel y del intercambiador.

*"Y es que lo vemos absurdo, demencial, y poco solidario con los momentos que estamos atravesando -prácticamente de quiebra- en este país.*

*En su momento estuvimos de acuerdo con que se hiciera un cuartel de la Guardia Civil.*

*Ya el otro día comentaba el Alcalde que el Ministerio del Interior tal vez pretendiese que el ayuntamiento también hiciera el cuartel, aunque espero que sea este Ministerio quien se encargue de hacerlo, ya que el ayuntamiento bastante tiene con ceder el terreno.*

*Pero yo no entiendo por qué la Guardia Civil tiene que irse de donde está ahora mismo, ocupar todo aquello que ocupa hoy SOLGEST y Bienestar Social, y montar todo este espectáculo para gastar más y para que el propio Ministerio se acomode estando en otro sitio y que piense construir cuando les parezca.*

*En definitiva, en toda esta historia sale perdiendo el ayuntamiento. Porque el otro día se hablaron de unos costos para los servicios de SOLGEST, donde aparte de la Guardia Civil también se va a poner la Policía Local de Mairena. Pero eso nos va a costar un dineral anual.*

*Y aparte está lo que nos va a costar la biblioteca, por lo que esto forma parte de un conglomerado de inventos que se ha sacado el Sr. Alcalde, imagino que cara a las elecciones para hacer ver que en Mairena no hay crisis.*

*A mí me parece que esto es demencial, Sr. Alcalde, y lo digo sin ningún tipo de acritud, como diría Felipe González.*

*Es decir, que nosotros no es que no estemos de acuerdo con la instalación de un cuartel de la Guardia Civil, sino que no estamos de acuerdo con la manera en que se ha organizado esto. Porque a la hora de organizar lo primero que hay que ver son los euros; que no se escapen los euros."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, lee la segunda cláusula del convenio propuesto.

*"El Ayuntamiento asumirá los gastos necesarios para acondicionar dichos locales, para el servicio de seguridad pública a que serán dedicados.*

*Como sois el gobierno, sois los que establecéis las prioridades, y estos recursos económicos que se van a dedicar a este tema no sabemos si son los que más urgen en Mairena.*

*Habría que ver si estos mismos gastos los puede hacer el Ministerio del Interior. No sé cómo estará de fondos.*

*Pero meternos nosotros, tal y como está la cosa, y como ha comentado el compañero, con el tema de la biblioteca, el alquiler de SOLGEST y el acondicionamiento del local, la verdad es que no sabemos en el Partido Andalucista si eso es lo más prioritario.*

*Nosotros sí estamos de acuerdo en que se ponga un cuartel, pero instamos al equipo de gobierno a que analice muy bien los gastos, porque la cosa está muy mal. Y a veces hay que replantearse todo este tipo de gastos."*

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, mostró sus dudas sobre si este tema de los gastos iría tan bien si en el gobierno central estuviera el Partido Popular.



El **Sr. Alcalde** respondió que esperaba que si gobernase el Partido Popular igualmente fuese este tema como la seda, porque de lo contrario se haría un flaco favor a las instituciones.

*"Yo he pensado siempre que las instituciones son instituciones independientemente de quienes gobiernen.*

*En este caso lo que aprobamos es el convenio de colaboración. Yo digo que en la base de este convenio no veáis ninguna otra cosa sino que ahora mismo hay 86 guardias civiles que están en una situación de precariedad bastante evidente en el acuartelamiento que ahora mismo tienen.*

*Esto es lo único que mueve este convenio. Un acuartelamiento donde en la actualidad llegan los ciudadanos a denunciar, y prácticamente denunciado y denunciante están en la misma sala. Y esto es un problema que nos han transmitido desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

*Y en este sentido, como creo que a todos nos preocupa la seguridad de los ciudadanos y que estos responsables de la seguridad tengan la mayor capacidad de recursos posibles, eso es lo que motiva este convenio, que espero que todos aprobemos.*

*Luego ya tratamos de dar fórmula a las coyunturas que ahora mismo se tienen. Ésa es la base de este convenio y no nos mueve nada más. A sabiendas además que no nos despatrimonializamos de nada, sino que solo ponemos suelo a disposición del Ministerio del Interior para hacer este acuartelamiento."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 concejales del PSOE, los 6 del PP y el miembro del PA, así como la abstención de los 2 miembros de IULV, **aprobó** lo siguiente:

1. El 29 de septiembre de 2009, el Pleno de este Ayuntamiento acordó poner a disposición del Ministerio del Interior la parcela B8, situada en el término municipal de Mairena del Aljarafe, resultante de la ejecución de la UE-2 del Plan Parcial Sector SR-10 "Mairena Centro", para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil.

2. Posteriormente, en el Pleno de 30 de julio de 2010, se aprueba un Protocolo de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior) que regule la construcción de la nueva infraestructura.

3. Se ha recibido escrito de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, donde se informa que el Servicio Jurídico del Estado considera convenio y no protocolo el documento de colaboración aprobado en el Pleno de 30 de julio de 2010, y como tal debe ser aprobado nuevamente en sesión plenaria, recogándose asimismo una modificación en el punto 3 de la cláusula segunda, donde se amplía el plazo para el cumplimiento de los fines de la cesión gratuita del solar para la construcción del nuevo acuartelamiento hasta los 10 años.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), que se transcribe a continuación:

*"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN LA CITADA LOCALIDAD  
En Madrid, a de de 2011*

REUNIDOS

*DE UNA PARTE, D. Luis Luengo Alfonso, Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad y Director de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), en adelante GIESE, en nombre y representación de ésta al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 12 de su Estatuto, aprobado por RD 2823/1998, de 23 de diciembre.*

*DE OTRA PARTE, D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), actuando en nombre y representación del mismo al amparo del artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgarse, convenir y*

EXPONEN

*I) Los servicios de la Guardia Civil en Mairena del Aljarafe (Sevilla) ocupan un inmueble de propiedad municipal, sito en la Avda. de San Juan nº 1, en régimen de arrendamiento desde 1971. La edificación presenta un considerable nivel de deterioro, que sumado a la baja calidad de la construcción original, aconseja la búsqueda de una nueva infraestructura.*

*II) Las autoridades municipales, conscientes de la situación precaria de la sede del Puesto, coinciden con las autoridades del Cuerpo en la necesidad de instrumentar la colaboración institucional que propicie la construcción de una nueva infraestructura, al mismo tiempo que permita al Ayuntamiento recuperar la disponibilidad del inmueble municipal en el que se encuentra actualmente el Puesto de la Guardia Civil, para lo cual ha sido acordada la cesión gratuita de la parcela que se describe en el párrafo siguiente, por el Pleno Municipal de 29 de septiembre de 2009, para los fines indicados, en los términos previstos en los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 junio y con sujeción a lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 33 /2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho solar cuenta con el informe favorable de los servicios técnicos de la Guardia Civil.*

*"PARCELA B8, situada en el término de Mairena del Aljarafe, resultante de la ejecución UE-2 del Plan Parcial SectorSR-10 'Mairena Centro', cuyo destino es el de SIPS de carácter social. No consta edificabilidad lucrativa. Se encuentra libre de cargas. Tiene una extensión superficial de tres mil cuatrocientos sesenta y un metros con cinco décimetros cuadrados (3.461,05 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, con vial denominado 1 por el proyecto de reparcelación de la UE-1; al sur, con el vial denominado 3 por el proyecto de reparcelación de la UE-1; al Este, con vial 19 de nueva creación; al Oeste, con vial 18 de nueva creación, que la separa de la parcela terciaria denominada B7. La finca descrita fue adquirida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe mediante proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Plan Parcial Sector SR-10 'Mairena Centro', en concepto de cesión obligatoria y gratuita, aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía N° 1202/2004 de fecha 20 de octubre de 2004.*

*Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla, al folio nº 23, del Tomo 964, Libro 541, Finca nº 22.610."*

*III) Ambas partes desean una pronta solución al problema y por tanto, actuar para conseguirlo con la mayor economía procesal posible, teniendo en cuenta en todo caso la normativa legal aplicable, de acuerdo con*

las previsiones del número 2 del artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, con lo fijado en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, deciden suscribir el presente Convenio, como medio de canalizar la actuación iniciada, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.**

El presente Convenio tiene por finalidad regular los términos de la colaboración entre la GIESE (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para propiciar la construcción de una nueva infraestructura en la que alojar el Puesto de la Guardia Civil en dicha localidad.

**SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento.**

1) El Ayuntamiento asume la financiación de la redacción del Proyecto de obras de construcción del nuevo edificio en base a la Memoria de Necesidades redactada por los servicios técnicos de la Guardia Civil, que se adjuntará como anexo al presente, así como del estudio geotécnico, el proyecto de seguridad y salud y la dirección facultativa de obra en la ejecución del Proyecto que se redacte.

El arquitecto redactor del Proyecto, actuando en coordinación con los Servicios Técnicos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la finalidad de servicio público de seguridad a que será dedicado el edificio a construir.

2) El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe proporcionará en régimen de cesión de uso los locales municipales apropiados para alojar los servicios del Puesto y dos viviendas durante la construcción de la nueva infraestructura y hasta la terminación y recepción de la misma. El Ayuntamiento asumirá los gastos necesarios para acondicionar dichos locales, para el servicio de seguridad pública a que serán dedicados.

3) Prorrogar el plazo de 5 años previsto en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/ 1986, de 13 de junio, hasta los 10 años en el supuesto de que por la Administración del Estado no se hubiera podido llevar a cabo las obras de construcción del nuevo acuartelamiento en la parcela indicada en el Expositivo II).

**TERCERA.- Compromisos del Estado.**

Con la misma finalidad la GIESE se compromete a:

1) Aceptar la cesión del solar municipal indicado en el Expositivo II), en las condiciones indicadas en el punto 3) de la Cláusula anterior, para su integración en el Patrimonio del Estado y su adscripción a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil con el fin de que el mismo sea dedicado a la construcción, bien por la GIESE o bien por el organismo del Ministerio del Interior que se determine, cuando sus necesidades presupuestarias se lo permitan, del nuevo edificio donde ubicar el Puesto de la Guardia Civil.

2) Rescisión del contrato de arrendamiento.- Asimismo el Ministerio del Interior, por medio de la Dirección General de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, tramitará la rescisión del contrato de arrendamiento del inmueble de la actual casa haciendo entrega del mismo al Ayuntamiento, tan pronto como los servicios del Puesto sean trasladados a los locales municipales cedidos a que se hace referencia en la cláusula segunda, apartado 3).

**CUARTA.- Comisión mixta.**

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, uno de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil y uno de la GIESE, que ostentará la Presidencia de la Comisión.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta, en su constitución y funcionamiento se somete a las previsiones del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

*QUINTA.- Vigencia y resolución.*

*El presente Convenio, cuya vigencia se estima en cinco años, prorrogables por el tiempo necesario para llevar a buen término las previsiones contenidas en el mismo, podrá ser resuelto por las siguientes causas:*

*a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.*

*b) Por mutuo acuerdo de las partes.*

*SEXTA.- Aprobación y Jurisdicción.*

*El presente Convenio de Colaboración, aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE con fecha XX de XXX de 2011 y en el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de fecha XX de XXXXX de 2011, tendrá naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.*

*En prueba de Conformidad se firma el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fechas al principio indicados."*

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

#### **7º) DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ.**

Se conoce expediente para la designación de Juez de Paz en la localidad.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes**:

1. Por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y mediante escrito de 7 de octubre de 2010, se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el cumplimiento del mandato de cuatro años de la JUEZA DE PAZ TITULAR de Mairena del Aljarafe. Señalando la necesidad de proceder a la designación de la persona para ostentar dicho cargo por parte del Pleno Municipal conforme determina la legislación vigente.

2. A tal efecto por parte de la Alcaldía, mediante Edicto de 14 de octubre de 2010, se procede a la Convocatoria Pública de Juez/a de Paz Titular, siendo remitido para su conocimiento al Juzgado Decano de Sevilla, al Juzgado de Paz de Mairena del Aljarafe, al Tablón de Anuncios Municipal y al Boletín Oficial de la Provincia.

3. Durante el plazo abierto de veinte días hábiles desde el día 3 de noviembre al día 26 de noviembre de 2010, se han presentado las siguientes solicitudes:

- Dña. Mónica Arteaga Valverde

- Dña. Lourdes Eugenia Barea Vázquez
- D. Ignacio Cobos Martínez
- D. José Antonio Cuba Caminero
- Dña. Miriam Fera Domínguez
- Dña. Rosario Franco Delgado
- Dña. Carmen Franco Idígoras
- Dña. M<sup>a</sup> Elisa Gómez González
- Dña. Margarita Pineda Rodríguez
- D. Miguel Segura Caballero
- D. Clemente Suárez Tolxdorff

4. La presente propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de 27 de diciembre de 2010.

***Fundamentos de derecho:***

PRIMERO.- El artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados por un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recayendo dicho nombramiento en las personas elegidos por el respectivo Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las vacantes han de anunciarse por el Ayuntamiento con suficiente antelación mediante convocatoria pública.

TERCERO.- El artículo 6 del citado Reglamento determina la elección de la persona del Juez de Paz y su sustituto que habrá de ser por mayoría absoluta de los miembros del Pleno Municipal.

CUARTO.- Los requisitos exigidos en el artículo 1 del citado Reglamento se concretan en ostentar la nacionalidad española, ser mayor de edad, y no estar incurso en ninguna causa de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tampoco estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad y prohibición establecidos en los artículos 389 a 397 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial.

QUINTO.- La designación ha de recaer en persona idónea que objetivamente pueda desempeñar el cargo de Juez/a de Paz, con la máxima imparcialidad. Para ello, habrá de considerarse su formación, experiencia y conocimiento del municipio y, sobre todo, su disponibilidad, para las múltiples actuaciones que como titular del Juzgado de Paz ha de realizar, sin perjuicio de apoyo técnico y jurídico que pueda recibir del personal funcionario adscrito a dicho Juzgado. La motivación económica del candidato no puede primar a la hora de su elección, al tratarse de un cargo de carácter

público que no tiene apenas retribución, y deben ser motivos de índole ético o social lo que tengan un valor preferente en la toma de la decisión.

Por todo ello, y considerando los antecedentes y fundamentos de derecho, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Designar a Dña. María del Carmen Franco Idígoras como Jueza de Paz por considerar que, reuniendo los requisitos legales para ello, es la persona más idónea para dicho cargo, de entre las que lo han solicitado en el plazo que se ha establecido en la correspondiente convocatoria pública.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho acuerdo al Juzgado Decano de los de Sevilla, para que a su vez, eleve la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**8º) SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD LABORAL PRESENTADA POR LA TRABAJADORA Dª MARÍA TERESA PERIS BABEN.**

En este punto se reincorpora la **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista.

Se conoce el siguiente escrito presentado por la trabajadora Dª María Teresa Peris Baben solicitando la compatibilidad laboral entre su actividad pública y el ejercicio de actividad privada, así como también el informe emitido por la Técnica de Gestión del Departamento de Recursos Humanos.

*"María Teresa Peris Baben, con DNI 31832134L, y domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), en c/ Pozo Nuevo, 11*

*EXPONE*

*1º Que pertenezco a la plantilla del personal laboral de carácter temporal desde el 02/11/2006, en que suscribí contrato de interinidad para cubrir plaza vacante, ostentando la categoría profesional de Peón de Limpieza Viaria.*

*2º Que realizo mi jornada laboral en horario de 8:00 a 15:00, y alternativamente, según el cuadrante de servicio de lunes a viernes o de lunes a domingo, con los descansos correspondientes.*

*3º Que no percibo retribuciones en concepto de dedicación exclusiva.*

*4º Que ocasionalmente vengo haciendo traducciones de inglés y francés para diferentes empresas u organismos, entre ellos la Facultad de Arquitectura.*

*5º Que dicha actividad la desarrollo fuera del horario laboral y en mi propio domicilio.*

*Por todo ello,*

*SOLICITO conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1084, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la compatibilidad de mi actividad pública con el ejercicio de actividad privada (traducciones), según los términos y condiciones expresados en los puntos 4º y 5º anteriores.*

*En Mairena del Aljarafe, a 1 de diciembre de 2010."*

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **acordó** autorizar dicha compatibilidad.

**9º) AFECTACIÓN DE LOS AHORROS PROCEDENTES DE LA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO, AL SANEAMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DERIVADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN.**

Se conoce propuesta de afectación de los ahorros procedentes de la reducción de los gastos de personal derivados de la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, al saneamiento del remanente de tesorería derivado de la última liquidación.

No produciéndose debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 11 concejales del PSOE, y la abstención de los 6 miembros del PP, los 2 del PA y los 2 de IULV, lo que representa la mayoría absoluta de los que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

El Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados dos y cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En su nueva redacción, el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece, en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

El artículo 14 del RDL 8/2010 declara que los recursos derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011 se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- c) La financiación de inversiones.
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) o c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Que una vez cuantificados, y ascendiendo su importe a 193.125,87 euros, declarar la afectación de los ahorros derivados de la reducción de los gastos de personal a sanear el remanente de Tesorería derivado de la última liquidación.

**SEGUNDO:** Habilitar al Sr Alcalde para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta propuesta.

**10º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN QUINTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE.**

Se conoce expediente relativo a la Innovación Quinta del PGOU de Mairena del Aljarafe.

No produciéndose debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, los 2 del PA y los 2 de IULV, y la abstención de los 6 miembros del PP, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Mairena del Aljarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2004.

El PGOU ha sido objeto de varias innovaciones desde la fecha de su aprobación.



3.- Que se ha redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, a instancias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe, nuevo documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana.

4.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Igualmente y en base al art 27 de la LOUA con la aprobación inicial de la Innovación Quinta del PGOU de Mairena del Aljarafe, se aprobó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas, liberando tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

5.- Que sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de octubre de 2010 (BOP nº 246) y en el Correo de Andalucía de fecha 15 de octubre de 2010 no se ha presentado ninguna alegación, según consta en el certificado emitido por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2010.

6.- No se han emitido informes sectoriales por no ser necesarios.

7.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de diciembre de 2010, con el siguiente tenor literal:

*"La Modificación Quinta del P.G.O.U. fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 01 de octubre de 2010.*

*Con fecha 15 de octubre de 2010 se publica en El Correo de Andalucía anuncio de su exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.P., la cual se produce el 23 de octubre de 2010.*

*Durante el período de información pública no se ha producido ninguna alegación.*

*No ha sido necesario solicitar informes sectoriales, dado el alcance de la Modificación.*

*En estas condiciones, este técnico considera que el Documento puede aprobarse provisionalmente."*

8.- Que con fecha 15 de diciembre de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

9.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de diciembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

Primero.- Que no se han formulado alegaciones durante el trámite de información pública, tal y como consta en los antecedentes de este informe, ni habiendo sido necesarios la emisión de informes sectoriales.

Segundo.- En cuanto al procedimiento hay que significar que:

a) Se han seguido los trámites de aprobación inicial e información pública a que se refiere el artículo 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Sobre la base de lo establecido en el artículo 32.1.3ª procede someter a aprobación provisional al Pleno de la Corporación el documento de Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.a de sus estatutos, con los mismos requisitos de mayoría exigidos para la aprobación inicial.

Remitido el documento y expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para emisión de informe en el plazo de un mes, al amparo de lo previsto en el Art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.b) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Posteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus normas deberá publicarse en el BOP, debiendo haberse inscrito previamente en el Registro Municipal de Planeamiento.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente y documento completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**11º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN CUARTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE.**

Se conoce expediente relativo a la Innovación Cuarta del PGOU de Mairena del Aljarafe.

No produciéndose debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, y la abstención de los 6 miembros del PP, los 2 del PA y los 2 de IULV, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Mairena del Aljarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2004.

3.- Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de marzo de 2010 aprobó inicialmente la Innovación Cuarta del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Igualmente y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas, liberando de tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

4.- Que sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de mayo de 2010 (BOP nº 118) y en el Correo de Andalucía de fecha 13 de abril de 2010 se presentó una alegación, según consta en el certificado emitido por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de julio de 2010.

5.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, se aprobó provisionalmente la Innovación Cuarta del PGOU.

6.- Que con fecha 23 de septiembre de 2010, se remite expediente completo de la Innovación 4ª del PGOU de Mairena del Aljarafe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7.- Que con fecha 11 de noviembre de 2010 tiene entrada en la GMU oficio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el que se emite informe en relación a la Innovación Cuarta del PGOU en el que se indica textualmente:

*“La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha adaptado al procedimiento que establece el art. 32 de la Ley 7/2002 por lo que procede emitir el informe preceptivo establecido en el artículo 31.2 C de la referida Ley con carácter previo a la resolución definitiva del mismo por parte del Ayuntamiento.*

*No obstante, se hacen las siguientes observaciones:*

- *La modificación 3.1, al sustituir en varias parcelas el carácter de público por el de privado, en concreto a 2 iglesias y un Centro Asistencial, se pone de manifiesto que aunque la privatización es un concepto que podría restringir el uso público de la dotación, no obstante en el caso de*

*establecimientos religiosos no tendría el carácter de pérdida de dotación, simplemente el de reconocimiento de propiedad, por lo que no sería de aplicación el art. 36.2.c.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

- *La Modificación 3.4, pasa de equipamiento deportivo y SISPS, sistema local, a equipamiento privado, con reconocimiento de la titularidad real de los terrenos adquirido en su día. Estaríamos en el caso de una pérdida posible de equipamiento deportivo ya que la denominación de equipamiento privado abarca varios usos posibles como el educativo, deportivo, religioso, asistencial y sociocultural, siendo necesario el informe favorable de la Consejería competente Turismo y Deporte, previamente a la aprobación por el órgano competente que corresponda al Ayuntamiento."*

8.- Que por parte del redactor de la Innovación del Plan General se ha aportado documento modificado de la citada Innovación para aprobación definitiva en el que se indica:

*"La Consejería de Obras Públicas emite informe favorable sobre la Modificación, con la excepción del contenido del Apartado 3.4 Parcelas de equipamiento del Plan Parcial Villarín (Tercera fase del PISA) Plano 4/1.6 y solicita que al existir la posibilidad de que por parte de los equipamientos deportivos y sociales, al servicio del sector, puedan destinarse a otros de los usos de equipamientos previstos dentro de las posibilidades abiertas que permite la nueva calificación de los usos de equipamiento privado, se solicite informe a la Consejería de Turismo y Deportes sobre este apartado de la Modificación.*

*Tras consulta realizada con los técnicos de la Consejería de Obras Públicas, y para evitar la posibilidad anteriormente citada que motiva la solicitud de informe de Turismo, se realiza una corrección del texto del apartado 3.4 de la Modificación, que hace innecesario este informe.*

*En el propio texto de este apartado de la Modificación, se establece que aunque la Ordenanza de Zona sea Equipamiento Privado, en el ámbito de esta modificación se deben mantener las superficies y edificabilidades asignadas a estas parcelas por el Plan Parcial Villarín, determinaciones que prevalecerán sobre las que define en estos aspectos la Ordenanza de Zona Equipamiento Privado."*

9.- Que con fecha 15 de diciembre de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

10.- Este asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de diciembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

Primero.- Que tal y como consta en los antecedentes, la deficiencia que se ha puesto de manifiesto en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha sido corregida en el documento que se somete ahora a la aprobación definitiva.

Segundo.- En cuanto al procedimiento hay que significar que:

- a) Que se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente.
- b) Queda pendiente de cumplimentar lo siguiente:

Al amparo de lo previsto en el Art. 31. 2. c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva, de

conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.b de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Posteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus normas deberá publicarse en el BOP, debiendo haberse inscrito previamente en el Registro Municipal de Planeamiento.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Innovación Cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

**SEGUNDO.-** Proceder a la inscripción de la Innovación Cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP, posteriormente a la inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento.

**CUARTO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado, así como un ejemplar del documento de planeamiento debidamente diligenciado de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**12º) SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MAIRENA DEL ALJARAFE COMO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.**

Se conoce expediente para solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la declaración de Mairena del Aljarafe como municipio de rehabilitación autonómica.

El **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, señala que dado que se trata de una cuestión bastante importante, dado que existen barriadas antiguas que necesitan modificaciones para ser adaptadas a la actualidad, entendiendo su grupo que si solo se refleja en las actas de la GMU podría tener poca publicidad.

*"Por ello queremos que también conste en el acta de este Pleno, donde volvemos a insistir que esto tenga la publicidad necesaria para que llegue a todos los ciudadanos, y se enteren y puedan optar a rehabilitar sus viviendas.*

*Muchas cosas no se hacen porque quizás no llegan lo suficiente."*

La **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista, indicó que precisamente en esto consistía la moción que su grupo presentó en su día y por la que se procedió a la rehabilitación de La Prusiana.

*"En dicha moción, nuestro grupo pedía que se solicitara la inclusión de nuestro municipio dentro de los programas de la Consejería para este tema, ya que muchas barriadas y muchos vecinos cuyas viviendas tenían ya un tiempo, pudieran acceder a estas ayudas.*

*Y creo recordar que incluso pedíamos que se informara a la ciudadanía al respecto.*

*A nosotros nos parece genial que nuestra propuesta fuera la que iniciara esta nueva actuación del ayuntamiento y que todavía continúe. Por lo tanto vamos a votar a favor."*

**El Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, toma la palabra:

*"Nosotros vemos positivo inscribirnos en este plan, aunque creemos que queda un poco cojo si esto no va acompañado de una campaña divulgativa en aquellos barrios que de verdad se encuentren en esta situación.*

*Creemos que lo que hoy votamos que sí no llegaría a buen término si no se lleva, en barrios como Lepanto o el casco antiguo, una campaña informativa y de divulgación."*

**El Sr. Alcalde** dijo que esa fue la sugerencia que hizo el Sr. Marcos en el Consejo de la GMU, y que así lo acordaron.

Tras producirse el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que de derecho la componen, **aprobó** lo siguiente:

Vistos los **antecedentes** que se relacionan:

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio aprobó, mediante el Decreto 395/2008, de 24 de junio, el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Dentro de dicho plan se establecen ayudas a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica.

A tal fin, el artículo 79.2 del citado Plan dispone que *"las actuaciones se desarrollarán en municipios que, previamente, hayan sido declarados de Rehabilitación Autonómica por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio"*, y se establecen como condiciones y requisitos los siguientes:

1. La persona promotora deberá ser la propietaria residente en la vivienda o, con autorización de ésta, la persona arrendataria o usuaria de la misma. En cualquier caso, los ingresos familiares de la persona promotora no serán superiores a 2,5 veces el IPREM.
2. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda, según el tipo de intervención, será de:

- a) 12.000 euros para aquellas obras de rehabilitación que, teniendo por finalidad alguna o varias de las relacionadas en el artículo 70.1, no afecten al conjunto del sistema estructural de la vivienda.
- b) 18.000 euros para aquellas obras de rehabilitación que, teniendo por finalidad principal alcanzar las condiciones suficientes de seguridad estructural y constructiva de la vivienda, afecten al conjunto del sistema estructural, proporcionándole adecuadas condiciones, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.

Las ayudas consistirán en:

1. Asistencia técnica para la redacción del proyecto y otros documentos técnicos necesarios, así como para la dirección de las obras.

2. Una subvención de cuantía equivalente al 50% del presupuesto de ejecución material de las obras.

3. Cuando la persona promotora de la actuación sea mayor de 65 años, titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, de conformidad con lo previsto en el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión de dicha Tarjeta, la subvención se incrementará hasta una cuantía equivalente al 70% del presupuesto de ejecución material de las obras.

4. Asunción por parte del Ayuntamiento de los costes de las tasas urbanísticas.

Por su parte, la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, establece en sus artículos 82 y siguientes el procedimiento de declaración que, en resumen, consiste en:

A.- Los municipios solicitarán a los Delegados Provinciales la inclusión como municipio de rehabilitación autonómica.

B.- Los Delegados Provinciales elevarán a la Dirección General una propuesta acompañada de una memoria justificativa elaborada por la correspondiente Delegación Provincial sobre la necesidad de la aplicación del Programa en los distintos municipios propuestos, que contendrá al menos los siguientes extremos:

- a) Características socioeconómicas de la población.
- b) Características de los parques residenciales sobre los que se pretende actuar.

- c) Fechas de los Acuerdos de Pleno por los que los Ayuntamientos de los distintos municipios propuestos asumen los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la presente Orden, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.

C.- Vista la propuesta de la correspondiente Delegación Provincial, la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura resolverá, antes de finalizar el año, la Declaración de Municipios de Rehabilitación Autonómica para la programación del año siguiente.

El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de diciembre de 2010.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de Vivienda que solicite ante la Dirección General la declaración de Mairena del Aljarafe municipio de rehabilitación autonómica, a los efectos previstos en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

**SEGUNDO.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la presente Orden, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde para la firma de convenio reseñado en el artículo 82.4 de la orden.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo.

### **13º) URGENCIAS.**

#### **13.1- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE AYUDA PARA LOS MAIRENEROS QUE LO NECESITEN.**

En primer lugar se somete a consideración la urgencia del punto, que es aprobada por unanimidad de los 21 miembros presentes.

A continuación, la **Sra. Rosario Gordillo** da lectura a la siguiente moción:



*"D<sup>o</sup> Rosario Gordillo Vázquez, Portavoz adjunto del Grupo Municipal del Partido Andalucista, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:*

*CREACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE AYUDA PARA LOS MAIRENEROS QUE LO NECESITEN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La crisis económica generalizada que está afectando a nuestra sociedad, está provocando que muchos de nuestros vecinos que se han quedado sin empleo, no puedan cubrir sus necesidades más básicas.*

*Casi 3.000 personas en nuestra provincia han perdido su casa en estos dos últimos años, al no poder atender sus hipotecas y no sabemos el número concreto de maireneros y maireneras que han tenido que pasar por esta situación.*

*Lo que sí sabemos es que se ha disparado el número de familias que demandan ayuda fundamentalmente a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y que esta demanda ha hecho que este servicio municipal esté desbordado ante este grave problema.*

*Todos sabemos que lo hecho hasta ahora no es suficiente y quizás desde esta institución local se pueda actuar de forma que podamos conseguir mejores resultados, pues contamos con que todos los ciudadanos y ciudadanas somos sensibles a esta situación.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista, realiza la siguiente*

*PROPUESTA DE ACUERDO*

*Primero: Que desde los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se ponga en marcha una campaña de ayuda a los maireneros y maireneras que lo necesiten, incrementándose los recursos municipales destinados a este fin, mientras dure la crisis.*

*Segundo: Dentro de esta campaña se dediquen los esfuerzos necesarios para sensibilizar al sector empresarial de nuestra localidad del alcance de la crisis y de la situación de las familias afectadas.*

*TERCERO: Se mantenga informada a la ciudadanía de las intenciones de dicha campaña, de los recursos municipales destinados a tal fin, y se solicite su solidaridad y colaboración.*

*CUARTO: Se fortalezca un banco de ayuda, con las aportaciones municipales y privadas, cuya coordinación debe ser transparente, de manera que se ofrezca una ayuda justa y digna.*

*En Mairena del Aljarafe, a 27 de diciembre de 2010."*

Ni el grupo de Izquierda Unidad ni el del Partido Popular hacen uso de su turno de palabra, por lo que toma la misma la **Sra. Estrella Giráldez**, Portavoz del grupo socialista:

*"El grupo de gobierno no está en contra de esta moción, pero sí quiero matizar y hacer hincapié en algunas cuestiones.*

*Esta Corporación ya hace una labor callada y discreta con respecto a estos temas.*

*El Alcalde convocó una Junta de Portavoces para explicar específicamente una campaña, y como bien le gusta decir al Alcalde, no le gusta hacer política con estos temas. Pero hay que decir que esa labor ya la hace esta Corporación. Y la hace a través de sus presupuestos anuales.*

*Y en esta legislatura, donde la crisis ha azotado a España y al mundo, se ha superado la duplicidad en las partidas presupuestarias de servicios sociales. Se tenían 100.000 euros y ha pasado a 230.000.*

*Y que no quepa la menor duda que los esfuerzos presupuestarios de este ayuntamiento siempre irán en intentar incrementar esas partidas, sobre todo en el tiempo que dure la crisis, siempre que sea necesario y que los servicios sociales entiendan que todavía existe una demanda alta en esa cuestión.*

*Para no entrar en polémicas no voy a hacer más discurso en ese sentido.*

*Existe ya campaña, y existe colaboración con el sector empresarial; desde los servicios sociales se ha estado en contacto con muchos supermercados y comercios de la localidad para intentar llegar a una colaboración y facilitar la ayuda que se da a través de la partida de emergencia social. Con independencia de la campaña especial y específica que ya se comentó en la Junta de Portavoces, precisamente por la crisis que estamos padeciendo.*

*Existe ya un banco de ayuda en Mairena del Aljarafe con el cual se colabora, pero lógicamente esta Corporación va a ayudar no solo a este banco de alimentos que ya existe sino también a otras organizaciones no gubernamentales que existen en el municipio y que están haciendo una labor muy importante en este tema, como es el caso de Cáritas.*

*No obstante, este grupo socialista va a votar a favor de la moción."*

A continuación interviene el **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida:

*"Recordaréis la mayoría de concejales que en la discusión de los últimos presupuestos aprobados, Izquierda Unida habló exactamente en los mismos términos que viene esta moción.*

*Eso, unido a la insistencia en todos los plenos y en todas las comisiones, donde hemos dicho que hagamos un esfuerzo de ahorro, y que ese dinero vaya a ser gestionado por bienestar social.*

*Y llegamos a hablar incluso de la creación de una casa de acogida, de un comedor social, de una ayuda a las personas discapacitadas... Y la verdad es que entendemos que es tan coincidente esta moción, que yo diría que es un plagio de lo que en su día Izquierda Unida propuso; y de eso hace ya 6 meses.*

*Hubiera sido muy fácil adherirse a la propuesta que hacía Izquierda Unida, y entonces probablemente se hubiera puesto en marcha mucho antes lo que hoy se menciona en esta moción.*

*A nosotros nos parece bien esto, pero también nos parece una falta de ética política el hecho que en su momento no se adhiriera a lo mismo que hoy están pidiendo."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, contestó que su grupo sí se adhirió a la moción que hizo Izquierda Unida.

*"Pero nosotros no hemos traído esta moción con ánimo de polémica.*

*Nos han llegado familias que no tienen respuesta de las instituciones. Y no es nuestro ánimo decir que este equipo de gobierno no esté en la labor. En nuestro ánimo está que desde este ayuntamiento se esté sensibilizado para dar respuesta a tantas familias. Es lo único que traemos aquí. Y si en marzo vemos que hay familias que no tienen respuesta, lo volveremos a traer. Y no se trata de plagiar nada, sino de sensibilizarnos unos y otros.*

*Porque ya estamos todos sensibilizados, pero de vez en cuando hay que zamarrear el árbol, ya que hay familias que no tienen para comer.*

*Hay muchas formas de apagar incendios, porque hay veces que con un búcaro es suficiente, y otras veces es necesario dos camiones de bomberos.*

*Es lo único que pretendemos con esta moción, que no se nos olvide que tenemos que estar más sensibilizados. Y por otra parte, tenemos que dar respuesta a muchas situaciones, que si no fuera por Cáritas en muchas ocasiones, la verdad es que estaría peor la cosa.*

*El otro día visité con otro compañero la barriada Lepanto, y nos decían que estaban habiendo tirones y robos todos los días. Y que esto va a más.*

*Pues habrá que sensibilizarse y ver cómo podemos atajar esta situación. Porque hay muchas familias en Mairena que no tienen respuesta.*

*Eso es lo que pretendemos con esta moción. Y por supuesto nos adherimos a todas las que se traigan en este sentido."*

**El Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, señaló que no se trataba de colgarse medallas y ver quién había sido el primero en traer este tema, sino que la moción describía una realidad.

*"Y no una realidad de ahora, sino una realidad que el Partido Popular lleva denunciando desde el año 2007. Palabras como crisis o concienciación empresarial las habrán escuchado ustedes en esta bancada desde hace 3 años.*

*Por lo tanto vemos bien que se presente una moción de este tipo y con este texto. Porque es lo que ha venido denunciando el Partido Popular desde que nos estamos sentando aquí. La crisis y sus efectos. Crisis que antes gente no quiso ver, cuando nosotros ya la veíamos.*

*Y lo que es peor, muchas personas ya estaban padeciendo.*

*Por eso, una moción como esta hay que sacarla adelante entre todos, porque creo que es objeto de todos acabar con el hambre en el mundo para que todos vivamos mucho mejor."*

De nuevo interviene la **Sra. Giráldez**:

*"Como dije antes, el grupo socialista no va a polemizar con esta moción por el contenido de la misma.*

*Sí quiero matizar que los esfuerzos que se realizan desde asuntos sociales son los que se plasman en los presupuestos municipales, y no solo esfuerzos en servicios sociales sino en otras áreas del ayuntamiento como pueden ser las políticas de empleo desde Porzuna 21, que todos conocemos y donde siempre nos parece poco, y donde todos insistimos que hay que hacer más esfuerzo. Y lógicamente, este equipo de gobierno intenta todos los años aportar un granito de arena más en esos presupuestos para aliviar la situación que están viviendo muchas de nuestras familias en Mairena del Aljarafe.*

*Pero decir que esos esfuerzos están plasmados en los presupuestos, y que éstos requieren luego de apoyo.*

*Creo que la Delegada de Asuntos Sociales no ha tenido nunca ningún inconveniente en sentarse con ningún compañero de Corporación para explicar qué se está haciendo y dónde se están haciendo los esfuerzos.*

*Los fondos extraordinarios del Estado han ido en parte a financiar una nueva casa de acogida 'Luis Amigo', que la vamos a cambiar de sitio y le vamos a hacer una casa digna a esos niños que están allí acogidos.*

*Y las ONGs existentes en el municipio o que trabajan en el municipio siempre han tenido la colaboración de esta institución. Y evidentemente la van a seguir teniendo."*

La **Sra. Gordillo** dijo que su grupo sabía perfectamente, ya que había hablado muchas veces con la Delegada de Asuntos Sociales, cómo estaba la situación, qué se hacía, y que no era suficiente.

*"Ella misma nos habla de lo mal que está la situación y de los problemas que se encuentran las familias, que son dramáticos. Y nosotros mismos convivimos a diario con muchas personas que lo están pasando mal.*

*Yo entiendo que desde el ayuntamiento se están haciendo una serie de esfuerzos, pero no son suficientes; hay que hacer más.*

*La idea de esta moción es que se haga una campaña informativa a gran escala. Que superemos el esfuerzo que actualmente se hace.*

*En Mairena hay gente que está bien, y estamos actualmente en un momento de sensibilidad donde se podría echar una mano a los demás.*

*Pero para eso, tanto ciudadanos como empresarios, necesitan saber dónde y cómo.*

*Y eso es lo que pedimos, que aparte que los ciudadanos vean el esfuerzo que hace la institución, se les pida colaboración a aquellos que no lo están pasando mal y que tal vez quieren ayudar y no saben cómo, ya que excepto Cáritas, no hay ninguna institución a nivel local a la que se puedan dirigir.*

*Si no se les abre ese camino nadie lo va a hacer. Y esa es la idea fundamental de esta moción."*

La **Sra. Esperanza Moreno**, Delegada de Bienestar Social, dijo que aunque todos estaban de acuerdo con el fondo de la cuestión, no era necesario traer esta cuestión como urgencia ya que se había celebrado una comisión informativa y otras reuniones donde tal vez cada grupo podía haber aportado más.

*"La trayectoria que desde el ayuntamiento estamos manteniendo, y el trabajo que se hace desde aquí, es algo que no solo es ahora que estamos más sensibilizados, sino que la población de Mairena necesita del esfuerzo de todos aquí durante todo el tiempo.*

*Y se ha traído una moción aquí de forma urgente, que a mí no me ha dado ni tiempo de leerla. Yo, si se hubiera presentado de otra forma, con tiempo, podría haberme traído los datos de la última campaña que hemos hecho en Mairena, donde se ha llegado a 430 familias.*

*Nosotros, desde la Delegación y desde el Ayuntamiento, vamos a hacer siempre el máximo esfuerzo. Y ahora son días donde tenemos que esforzarnos todos. Y cuanto más voluntarios haya y más nos unamos todos, mejor, porque más familias se van a ver afectadas.*

*Pero a mí lo que me ha chocado es que en primer lugar se traiga con horas de antelación al Pleno, y luego que ni siquiera lo habíamos comentado en reuniones anteriores.*

*Trabajemos todos juntos. Si nosotros no nos cerramos a ello. Pero se podía haber hecho de otra forma."*

El **Sr. Alcalde** cierra el debate:

*"Aquí hay una situación clara de desempleo, que está trayendo lógicamente consecuencias dramáticas.*

*Tenemos que ser conscientes que el trabajo, el esfuerzo y el compromiso del ayuntamiento y sus trabajadores sociales con estas familias es más que evidente.*

*Yo espero que tengamos esta sensibilidad todo el año, y no solo ahora en Navidad.*

*Antes pensábamos en dar comida al tercer mundo, y ahora nos hemos dado cuenta que en el primer mundo también hay necesidades de alimentos.*

*Ante esa necesidad, las administraciones tenemos que colaborar aún más con las entidades que ya lo hacen.*

*Hay un banco de alimentos, y la organización Cáritas está haciendo su trabajo. Porque si terminamos nosotros haciendo el banco, podría ocurrir lo que el otro día comentaba con gente de Cáritas de Mairena, y es que terminemos nosotros ocupando el espacio que ahora mismo ellos ocupan, y con ello podemos cerrar el grifo a entidades privadas que colaboran con ellos.*

*Y todo esto requiere coordinación entre los trabajadores sociales, para que una familia que esté atendida por unos, no vaya a sobreatenderse por el otro."*

**La Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** esta moción.

#### **14º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra en primer lugar:

*"Se han dicho muchas cosas en el punto anterior sobre la moción.*

*Nosotros, y creo que mi compañero lo ha querido decir así, vemos en esta moción una declaración de intenciones que puede dar al gobierno las razones, ya que la mayoría de los puntos se están cumpliendo.*

*Pero aquí lo que hace falta son hechos concretos.*

*Nosotros pedimos en su momento en una moción qué es lo que nos hacía falta, aparte que el Instituto de Bienestar Social esté haciendo la política adecuada.*

*Pero cuando esto estalló, nosotros pedimos una comisión de seguimiento o cualquier tipo de órgano donde participáramos todos, y que no tuviéramos que estar mendigando información.*

*Y puesto que la época en la que estamos no es la normal de siempre, sino que estamos en una crisis brutal, pues necesitaríamos información del IMBS -yo no sé ya la de veces que hemos pedido esto-.*

*Porque el tema no es que yo me sienta con la Sra. Moreno y me informe. El tema es una divulgación seria del propio instituto, no una charla entre dos amigos.*

*También hemos pedido alternativas al vale de comida, porque nos parece miserable. Nosotros hacemos planteamientos puntuales que nos lleven a algún sitio. No queremos declaraciones de buenas intenciones, que estamos todos muy solidarizados con el tema de la crisis.*

*Nosotros hemos pedido que el ahorro obtenido con no subir el IPC, meterlo para ayudas de emergencia social. Vosotros habéis aprovechado esa ayuda en detrimento de la inversión propia del*

ayuntamiento.

*Es decir, vosotros pensáis meter 90.000 euros de los ahorros en emergencia social, y en cambio la inversión normal del ayuntamiento es bastante precaria. Y eso también lo ha denunciado Izquierda Unida en el Pleno.*

*Nosotros llevamos un seguimiento bastante importante del tema de la crisis, lo que pasa es que nos aburre que cuando planteamos algo serio para que se discuta seriamente, vosotros decís que no.*

*Ahora a esta moción decís que sí. Y yo me alegro, aunque es una moción donde no se pringa nadie.*

*Creo que en su momento el Alcalde habló que se iban a regalar cestas de navidad con graves dificultades económicas.*

*A nosotros eso nos parece bien como aportaciones puntuales, pero no es lo que nosotros hemos pedido; tener una unificación de criterios y un programa serio y real de aporte contra la crisis. Y que estemos todos debidamente informados de cómo va este pueblo; de cuánta gente está en crisis en este pueblo.*

*Porque yo no lo sé. La única información que tenemos es la que ofrece el Sr. González Vela gracias al puesto que ocupa, y que sabe si hay 3, 4 ó 5.000 parados. Pero no sabemos nada más. De bienestar social no sabemos cuánta gente está necesitada ni a cuánta gente se ayuda. Y no lo sabemos porque nunca ha habido un informe.*

*Y eso es lo que pedimos. Seriedad. No brindis al sol. Ganas de hacer cosas. Ganas de practicar políticas realmente positivas.*

*Yo tengo que cerrar mi intervención de una manera, porque si no no valdría la pena mostrar una situación con la que nosotros no estamos de acuerdo, que es esa falta de información, incluso sospechando que las cosas se hagan mal.*

*Porque ahora mismo está en el poder en Mairena un partido que está machacando a este país. Está haciendo polvo a los desgraciados, a los miserables, a los débiles, a los trabajadores... Entonces ¿cómo vamos a confiar en vosotros? La desconfianza es cada vez mayor.*

*Si la cúpula de vuestro partido trata como trata a un pueblo que le ha votado, y ustedes sois del mismo partido, por lo que a priori, la desconfianza es total.*

*Por eso digo que con esto de la crisis estamos todos muy sensibles, pero si es verdad que sentimos de corazón a estas personas –y que incluso muchos de los que estáis ahí renegáis de lo que está haciendo este partido- unámonos para buscar soluciones."*

**El Sr. González Vela**, Portavoz del grupo andalucista, indica que los datos del paro los puede consultar cualquier persona en el sistema ARGOS a través de Internet.

*"Ahí podéis ver que los demandantes de empleo en Mairena a finales de noviembre son 5.335.*

*Y a la mayoría de esta gente se les está acabando el paro y la ayuda. Lo que queremos es que no nos acostumbremos. Y si no la trae el Partido Popular o Izquierda Unida, si en marzo o abril la cosa sigue así, traeremos otra cosa igual para sensibilizarnos un poco más, y para que todo el mundo tenga respuesta.*

*Por otra parte, yo conocía a una persona que decía que lo de las inauguraciones de las primeras piedras no le gustaba nada. Le gustaba la inauguración de la última piedra.*

*Y se trata de la obra de la calle Barcelona. Sería bueno por parte del equipo de gobierno que*

*verificara que las cosas se hacen bien. Porque las cosas públicas son de todos, y esa cultura es bueno que la tengamos todos, el que trabaja y el que recepciona.*

*En la calle Barcelona esquina con calle Navarra falta una farola. Otra está en la frutería pero no le llegan los cables. En el número 15 falta otra farola, y al lado tiene otra que no funciona.*

*Lo digo por si habéis recepcionado. Porque hay una responsabilidad para que estos señores trabajen bien y terminen las cosas bien. Porque las cosas públicas cumplen una función, y es el bienestar de los ciudadanos. No es lo mismo que una farola esté apagada a que esté encendida, ya que hay un gasto de nuestros impuestos para que eso esté bien hecho.*

*Desde el Partido Andalucista pedimos que el concejal correspondiente se encargue que las obras estén bien hechas."*

La **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista, quiso contestar al Sr. Boix que con la moción no se trataba solamente que se incrementasen esas ayudas alimenticias, sino también ayudas en ropa, en pago de recibos –porque hay gente que no puede pagar el recibo de la luz, del agua, etc...-, y en necesidades básicas.

*"Esta moción se presenta tarde, pero con la idea que para enero se tenga prevista en los presupuestos. Para que no nos digan que esto había que haberlo presentado antes de haber acabado el año y de plantear los gastos anuales.*

*Porque si esto no lo presentamos, la situación sigue siendo la misma.*

*Nuestra intención es que se incremente. Y ya lo he dicho antes: que se tire de donde se tenga que tirar, a nivel de ciudadano y a nivel empresarial. Que aprovechemos que todos estamos sensibilizados para sacar el máximo rendimiento a la campaña. Y mi intención es utilizar esta palabra en el sentido que estoy explicando, ya que es cierto que estamos acostumbrados a usar esta palabra solo en propaganda."*

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, pidió al resto de grupos que se respetase el Reglamento Orgánico Municipal.

*"Más que nada por la presentación de documentación, ya que somos muy puntillosos y nos gusta documentarnos de las cosas que se presentan en el Pleno."*

El **Sr. Alcalde** se sumó igualmente a la petición del Sr. Agenjo y contestó al Sr. González Vela que su grupo iba a los barrios todos los días, no solo a la calle Barcelona.

*"Y allí no es que falten esas farolas, es que falta la iluminación al completo porque se han cambiado todas y porque se han plantado los árboles que hasta ahora no tenían.*

*Se acometerá ahora previo a la licitación que tiene Aljarafesa en base al convenio que firmamos para continuar haciendo obras en la calle Navarra, en la calle Granada, en la calle Gerona, en la calle Ávila, y en todas y cada una de las calles. Porque existe un compromiso cierto con ese barrio.*

*Por otra parte, no solo no basta con acostumbrarse a la situación. Es estar en la situación. Y eso es atender a las familias como lo hacemos cada día llorando y sufriendo con ellas. Y en la mayoría de los casos no está en nuestra mano darles solución. Porque no está en la mano de este Alcalde darle un contrato de trabajo a quien viene a pedirlo, que son la mayoría de los casos.*

*Yo no voy a hablar nunca de la situación en que están algunas de las familias que atiendo,*

*porque me la reservo para mí y para quien colabora conmigo cada día.*

*Pero voy a poner un ejemplo al hilo de lo que ha dicho el Sr. Boix, ya que tenemos que seguir avanzando, y estamos abiertos no a lo que comente Zapatero sino a buscar cuantas alternativas sean posibles para la mejora en la atención a las personas que lo necesitan. Pero claro, en lo que esté en nuestras manos, ya que hay muchas veces que lo que necesitan no está en nuestras manos.*

*Aquí han venido empresas al ayuntamiento a decir que van a ayudar a familias con una cesta de comida cada mes, pero pidiendo que se identificase a la familia y que el día de la entrega se hicieran una foto con ellos.*

*Y a esas solicitudes yo he dicho siempre que no, porque entiendo que como base de nuestro juego político y democrático, y nuestra manera de entender como grupo socialista es establecer las medidas que podamos en la corrección de la desigualdad, pero sobre todo no aprovechar la dignidad de esas personas para hacer política.*

*Ésa es la base del pensamiento de este Alcalde respecto a la dignidad de las personas. Porque se puede ser indigno con mucho y muy digno con poco.*

*Y antes de finalizar el año, quisiera daros las gracias por vuestro esfuerzo y compromiso a lo largo de 2010 por la mejora de las circunstancias de los ciudadanos que viven en Mairena. Y deseamos a todos un venturoso 2011 lleno de esfuerzo y de compromiso por quienes estamos aquí, que son los ciudadanos y ciudadanas de Mairena."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las diez horas treinta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**